

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

DOCUMENTO DE OPINIÓN

UNIDAD RESPONSABLE: 109.- SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROGRAMA EVALUADO: 126.- FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN EL ESTADO

TIPO DE EVALUACIÓN: DISEÑO

EJERCICIO FISCAL: 2018

I.- Comentarios Generales

La evaluación es un proceso de mejora continua; resulta importante mencionar que durante el ejercicio que fue diseñado el Programa 126 se atendieron las observaciones correspondientes de la Instancia Técnica Evaluadora; sin embargo, en el marco de las atribuciones de la hoy Secretaría de Movilidad y el proceso de replanteamiento de la Secretaría se atenderán las observaciones emitidas con la finalidad de puntualizar el objetivo del Programa y los componentes y actividades que de él se derivan a fin de alinearlos a los instrumentos de política pública establecidos a nivel estatal, nacional e internacional.

!!.- Comentarios Específicos:

El Programa se alinea con el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, específicamente con el objetivo 4: “Ordenar de modo integral el transporte del Estado de Oaxaca”, a través de la estrategia 4.1. “Crear la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y reformar el Marco Legal y Normativo que contemple esquemas y organismos de gestión metropolitana de la movilidad”, la estrategia 4.2. “Actualizar y complementar la información, análisis técnico, económico y financiero y anteproyecto del Sistema Integral del Área Metropolitana de Oaxaca” y la estrategia 4.3. “Concretar el Programa Sectorial de Movilidad del Estado de Oaxaca” y la estrategia 4.8. “Mejorar el Programa de Regulación y Reemplazamiento”. Así mismo está alineado con el Plan Estratégico Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

El programa está enfocado a la prestación de servicios a los concesionarios del transporte público, enfatizando de esta forma la importancia de la regulación del servicio de transporte público que procure los bienes comunes de la población. Se considera pertinente la observación referente a enriquecer el diagnóstico para el diseño del programa, así como el árbol de problemas y objetivos con la finalidad de dar una mayor definición en la construcción de la Matriz de indicadores de Resultados, así como las metas a alcanzar.

Con el decreto de creación de la Secretaría de Movilidad, así como la propuesta del proyecto de Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, se retomará la pertinencia de definir una vocación que contribuya a procurar los bienes públicos que el diagnóstico refiere alrededor de la movilidad: sustentabilidad, acceso económico y bienestar para la población; o por lo contrario concentrarse en la vocación recaudadora y de eficiencia administrativa como actualmente se encuentra operando. Lo anterior dependerá de la definición en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca aprobada así como del proceso de integración de su reglamento interno. De la definición de los puntos que anteceden contribuirá en una definición más acertada de la población potencial y objetivo del programa.

En lo que corresponde a los medios de verificación, se retomará la necesidad de normalizar la información generada en los procesos administrativos de la Secretaría para ponerla a disposición en las plataformas correspondientes que permitan la consulta de terceros.

Resulta necesario enfatizar la pertinencia de enfocar el programa en términos de la definición de metas de eficiencia, derivado del marco normativo vigente y la disponibilidad de recursos económicos de la Secretaría. Considerando que una vez que sea publicado el Proyecto de Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento influirá en la actualización del programa y todas aquellas actividades que de ello se deriven. Alineando el mismo a los instrumentos del Plan Estatal de Desarrollo, Plan Sectorial y el Plan Institucional en construcción de la Secretaría.

Avenida Benito Juárez, número 514, Centro Histórico,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

En relación al comentario de la existencia de un padrón de beneficiarios del programa, al ser la población objetivo del programa los concesionarios del transporte público, éstos no pueden considerarse como beneficiarios de un apoyo en la forma de bien o un servicio, lo que recalca la orientación del programa en su naturaleza regulatoria y recaudatoria.

Los resultados de la evaluación del diseño del programa y el periodo de ejecución del mismo a la fecha, nos permitirán la mejora continua del mismo.

Atentamente,



Lic. Maryana Erandi Nassar Piñeyro
Secretaría de Movilidad

M.G. Cintia Méndez Santiago
Jefa del Departamento de Investigación y
Desarrollo de Sistemas de Vialidad y Transporte

www.oaxaca.gob.mx